

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, siete (7) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIA: Señora juez, paso a su despacho la presente demanda reivindicatoria en el que la parte demandante no subsano la demanda.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00 00
PROCESO	VERBAL-REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	EDUARDO SANCHEZ MANTILLA (C.C. No 5.562.398)
Apoderado	Nancy Aleyda Martinez López (C.C. No 51.823.517 y T.P.
_	No 143.182 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	SUSANA HERNANDEZ
	PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros deprecados en auto adiado cuatro (4) de mayo de 2023. Por lo que esta judicatura no tiene otro camino que rechazar la presente demanda.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad

de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro

en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d52a823608d19fb7860377250fa4bf0df06ae24b11ac007ea7665f57bbf58f2

Documento generado en 07/07/2023 04:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica